

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32591** PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que con fecha 3 de septiembre de 2012 se ha dictado auto de conclusión del concurso 452/08, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"1.-Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Luiwans Internacional, Sociedad Limitada, con CIF B-36774628 y domicilio en Polígono Industrial de La Portela, avenida Rebullón, s/n, Puxeiros, Mos, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad Luiwans Internacional, Sociedad Limitada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe."

Pontevedra, 3 de septiembre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120065068-1